

Valparaíso, 3 de noviembre de 2017

Inscripción Registro de Valores N° 129

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General.

Sin más, les saluda muy atentamente,

COMPAÑÍA MARÍTIMA CHILENA S.A.



Marcelo Ramos De Aguirre
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°	129
CIU	712
RUT	90.596.000-8
RAZON SOCIAL	COMPAÑÍA MARÍTIMA CHILENA S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	CMC
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 4
TELEFONO	(32) 2556344
FAX	(32) 2255949
CASILLA	1410
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

Con fecha 2 de noviembre de 2017, la compañía ha recibido de parte de las navieras japonesas KAWASAKI KISEN KAISHA, LTD. ("KLINE") y NIPPON YUSEN KAISHA ("NYK") aviso escrito de término para el contrato denominado "Combined Operation Agreement" (Acuerdo de Operación Combinada) suscrito con fecha 1 de septiembre de 2014 por KLINE, NYK, COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. ("CSAV") y COMPAÑÍA MARÍTIMA CHILENA S.A. ("CMC"), lo que se hará efectivo con fecha 31 de marzo de 2018. En virtud del referido contrato, a la fecha las navieras indicadas anteriormente explotan un servicio conjunto de transporte internacional de vehículos rodantes con origen en Japón y China, incluyendo transbordos desde los países de Corea, Tailandia, Indonesia e India, y que tienen por destino Chile y Perú.

Cabe destacar que el origen de esta relación colaborativa entre las cuatro navieras mencionadas precedentemente se remonta al año 1988, cuando se crea el "Servicio Shin Nanseikai", con el objeto de prestar un servicio especializado y regular de transporte de automóviles desde Japón y Korea hacia Chile y Perú, así como ofrecer medios suficientes y especializados para el transporte de carga rodante.

El término de este contrato tendrá un efecto estimado para el 2018 del orden de 4,5 millones de dólares de menor margen operacional en esta línea de negocios.

La compañía se encuentra actualmente explorando posibles asociaciones con terceros para lograr acuerdos operacionales que permitan seguir cubriendo la ruta de transporte entre Asia – Chile y Perú.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar las comunicaciones pertinentes.

COMPANÍA MARÍTIMA CHILENA S.A.



Marcelo Ramos De Aguirre
Gerente General

Valparaíso, 3 de noviembre de 2017